

CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA

1.- El precio mínimo de salida de todos los lotes será de 4.000 €, salvo que el vendedor indique un precio superior en este sentido.

2.- Las pujas serán de 500 € hasta alcanzar la cifra de 20.000 €. A partir de esta cantidad las pujas serán de 1.000 € hasta alcanzar la cifra de 40.000 €, en que pasarán a ser de 2.000 €.

3.- El tipo de IVA aplicable a cada lote es fijado por el vendedor.

4.- Al término de la subasta de cada lote, el comprador formalizará el compromiso de pago en el que figurará el nombre del producto adjudicado, el precio de remate y el nombre, domicilio y DNI del comprador.

5.- El pago total del precio de adjudicación de cada producto se hará al contado, en el plazo de las 48 horas siguientes a la adjudicación.

La falta de pago del precio al contado dará derecho al vendedor a dar por anulada la venta o a exigir su cumplimiento y, en ambos casos, a reclamar una indemnización de daños y perjuicios equivalente al 30% del precio de remate.

6.- El certificado de origen y la documentación de los productos vendidos estará a disposición de los compradores en la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, una vez que haya sido pagado íntegramente el precio de adjudicación y el IVA correspondiente.

7.- El vendedor podrá reservarse la posesión de los productos subastados hasta el completo pago del precio e impuestos de la compraventa.

En cualquier caso, el comprador asumirá todos los riesgos en caso de muerte, accidente o enfermedad del animal desde el momento de la adjudicación.

8.- La ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE PURA SANGRE INGLÉS DE ESPAÑA actúa como mera organizadora y coordinadora de la subasta, a petición de los vendedores, no teniendo responsabilidad alguna respecto de los daños que pudieran sufrir los productos que salen a subasta ni de los que pudieran causar los mismos.

9.- Los accidentes, enfermedades o daños que sufran los animales o los causados por ellos son responsabilidad del vendedor, hasta el momento de la adjudicación, y del comprador a partir de ese momento.

10.- La ASOCIACIÓN DE CRIADORES podrá intervenir, a petición de los vendedores, en las reclamaciones que se formulen por incumplimiento de estas condiciones generales, dando traslado a los Comisarios de la Sociedad de Fomento para su dictamen y efectos oportunos.

11.- Todo vendedor dará por escrito los datos de sus productos que desea sean dados a conocer al público, debiendo manifestar, también por escrito, antes del comienzo de la subasta, las rectificaciones a los datos de sus productos que figuran en el catálogo.

La ASOCIACIÓN no es responsable de la exactitud de las declaraciones y datos hechos por los vendedores.

12.- Los vendedores serán responsables:

- de que los productos presentados a subasta se encuentren vacunados de conformidad con la normativa vigente de sanidad animal, e igualmente de que cumplan los requerimientos sanitarios que establezca Hipódromo de La Zarzuela S.A.

- de tener en regla la documentación oficial de cada producto. Los potros deberán presentarse a la subasta con su Pasaporte emitido por la SFCCE y en todo caso los gastos de emisión de dicho Pasaporte correrán a cargo del vendedor. No obstante la ASOCIACIÓN trasladará a la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España una relación de los productos incluidos en el catálogo de la subasta a fin de conocer si la documentación de los mismos se encuentra en regla. La ASOCIACIÓN se reserva el derecho de excluir de la subasta a los productos que no tengan la documentación en regla.

- de proporcionar el personal y la manutención del yearling hasta el momento de su subasta.

13.- El precio de inscripción en la deberá ser pagada en el momento de formalizar el documento de inscripción. Sin la formalización del presente documento y el pago de la misma, no se tendrá por efectuada la inscripción.

Los potros quedarán estabulados en los boxes suministrados por la Asociación.

La retirada o no presentación de un producto incluido en el catálogo de la subasta no dará derecho a la devolución de los gastos de inscripción.

A estos efectos, se considerará incluido en el catálogo todo potro que reciba un número de lote en el sorteo que a tal efecto se llevará a cabo en la sede de la Asociación el día **25 de julio**.

LA ASOCIACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE EXCLUIR DE LA SUBASTA A LOS PRODUCTOS CUYO PRECIO DE INSCRIPCIÓN NO HAYA SIDO SATISFECHO EL DÍA 1 DE AGOSTO.

14.- La ASOCIACIÓN asumirá:

- La confección, diseño y distribución del Catálogo.
- La coordinación de la Subasta con Hipódromo de la Zarzuela S.A.
- La contratación al efecto de los mozos que pasarán el yearling al anillo de la subasta.
- La contratación de los Subastadores.
- La coordinación de la Subasta en General.
- Gestionar por cuenta del comprador que lo desee el cobro a los compradores.

15.- El hecho de participar en esta subasta supone el conocimiento y total aceptación, por vendedores y compradores, de las presentes Condiciones Generales.

16.- Los potros presentados a subasta podrán estabularse en los boxes a partir del jueves 27 de septiembre de 2012 y deberán desocupar el box a más tardar el domingo 30 de septiembre de 2012. **Los compradores de potros (o los presentadores para los casos de potros no vendidos) deberán abonar todos los costes y gastos en los que la Asociación incurriere en caso de incumplimiento del plazo de liberación del box establecido en la presente condición.,**

17.- Los compradores de los productos adquiridos en esta subasta se comprometen a no interponer reclamaciones por las lesiones, defectos o incluso muerte que pudieran producirse a partir del momento de la adjudicación.